INFORME DE EVALUACIÓN N° 24 /2010

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, en el local de la Auditoría General del Poder Ejecutivo dependiente de la Presidencia de la República, sito en la calle Alberdi N° 972 c/ Manduvirá, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación conformado por Resolución N° 82/09, para proceder al estudio y análisis de las oferta presentada en el llamado de **Contratación Directa N° 22/10 "Contratación de Seguro de Vehículos"**.----------

Fueron invitadas a presentar ofertas en este llamado, las empresas: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A., EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.**----------

En el legajo se visualiza que la Unidad Operativa de Contrataciones de la AGPE cumplió con los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 805/09, en cuanto a la prórroga del plazo para la presentación y apertura de las ofertas, por no reunir la cantidad mínima de oferentes, procediéndose la apertura en fecha 3 de noviembre del corriente año, ocasión en que se presentaron las siguientes ofertas:

- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** con una oferta total de **G. 6.000.000**, IVA incluido.----------
- **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** con una oferta total de **G. 4.125.000**, IVA incluido.----------

La oferta fue evaluada conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, la Resolución N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las especificaciones técnicas.----------

Que él Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, dispone: *"...En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."*.----------

En ese sentido, el mencionado Art. de la Ley establece que se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con el mínimo de tres ofertas.----------

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá *Tel/fax: (595 21)493 171-5*
www.agpe.gov.py *Asunción - Paraguay*

Por lo tanto, este Comité, recomienda adjudicar el presente llamado de Contratación Directa N° 22/10 **"Contratación de Seguro de Vehículos", por el TOTAL,** conforme a la condición 18, Anexo 1- instrucciones para los oferentes y por ajustarse a las especificaciones técnicas, a la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** por un monto de **G. 4.125.000 (guaraníes cuatro millones ciento veinticinco mil)**, IVA incluido.----------

Adjuntamos, el **Acta de Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo de Ofertas,** para mejor análisis de este informe.----------

Es nuestro informe.

Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas
Dirección General de Planificación y Evaluación
Auditoría Gral. del Poder Ejecutivo

Econ. Néstor Duarte Vera
Director Gral. de Coordinación y Seguimiento
Auditoría Gral. del Poder Ejecutivo